Comité Técnico Operativo del Convenio 528 de 2025 - Fundación Arteria Bienal Internacional de Arte y Ciudad BOG 2025

ACTA # 1 - Convenio de asociación 528 de 2025

Fecha: 09 de abril de 2025

Hora: 8:00 a.m. – 9:30 a.m.

Lugar: VIRTUAL vía MEET (meet.google.com/kre-yfnh-rpv)

ASISTENTES A LA REUNIÓN	
NOMBRE	**CARGO**
Natalia Sefair López	Asesora de Despacho - Supervisora
Hugo Jairo Robles Hernandez	Asesor de Despacho - Delegado del Secretario de Cultura Recreación y Deporte
Mario Arturo Suárez Mendoza	Subsecretario de Gobernanza (E)
Nelly Peñaranda	Fundación Arteria
Ivonn Revelo	Fundación Arteria
Juan Angulo	Fundación Arteria
Neddy Sánchez	apoyo administrativo - Fundación Arteria
Sara Tetrreiros	apoyo técnico - Fundación Arteria
Miguel Angel Granados Sanchez	Contratista SCRD
Mario Santiago Rodríguez Arias	Contratista SCRD - Subsecretaría de Gobernanza
Mariana Álvarez Matallana	Contratista SCRD - Subsecretaría de Gobernanza
Adriana Gonzalez Hassig	Contratista SCRD - Secretaría Técnica
Nilson Sanchez	Contratista SCRD

DESARROLLO

Comité Técnico Operativo del Convenio 528 de 2025 - Fundación Arteria Bienal Internacional de Arte y Ciudad BOG 2025

Bienvenida, verificación de quórum y presentación de delegaciones

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte da apertura al primer comité técnico operativo del Convenio de Asociación 528 de 2025. Posteriormente, realiza la aprobación del quórum, respecto a los integrantes que componen dicho comité.

Se verifica quórum con la presencia de los siguientes integrantes:

- Hugo Robles - Delegado por parte del Secretario de Cultura, Recreación y Deporte (se adjunta delegación ver anexo 5).
- Mario Suárez - Subsecretario de Gobernanza (E) (se adjunta resolución de encargo).
- Natalia Sefair - Supervisora del Convenio (se adjunta comunicación informando delegación de supervisión)
- Nelly Peñaranda - Fundación Arteria
- Ivonn Revelo - Fundación Arteria

A continuación, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte procede a presentar el orden del día.

ORDEN DEL DÍA:

1. Objeto del convenio
2. Valor del convenio
3. Forma de pago
4. Fecha de Inicio
5. Cláusula de Secretaría técnica y designación de la secretaría técnica.
6. Aprobación del presupuesto inicial y del plan de trabajo
7. Procedimiento de aprobación de contratación de servicios
8. Procedimiento de aprobación de contratación de recurso humano

Comité Técnico Operativo del Convenio 528 de 2025 - Fundación Arteria Bienal Internacional de Arte y Ciudad BOG 2025

9. Recursos de contrapartida
10. Procedimiento de pago
11. Amortización de rendimientos financieros.
12. Varios

En relación con lo anterior, el Comité aprueba el orden del día.

Posteriormente, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte procede a dar lectura de los siguientes componentes establecidos en las condiciones adicionales del Convenio.

1. Objeto del convenio: "Aunar esfuerzos entre la SCRD y entidad sin ánimo de lucro para la realización del proyecto Bienal Internacional de Arte y Ciudad BOG 2025 que contempla el diseño, selección y realización de actividades, proyectos, acuerdos e iniciativas artísticas, que vincula actores públicos, privados y de la cooperación internacional".

2. Valor del convenio:"VALOR DEL CONVENIO: El valor total del convenio que se celebra será por la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($4.550.000.000), este valor incluye todos los gastos, costos directos e indirectos en que deba incurrir el Asociado para el cumplimiento del objeto del convenio y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar, incluido lo que corresponde a la comisión fiduciaria, distribuidos de la siguiente manera:

• APORTES DE LA SECRETARÍA: La Secretaría aportará hasta la suma de: CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000.000), Los recursos asignados se encuentran respaldados con cargo al certificado de disponibilidad

Comité Técnico Operativo del Convenio 528 de 2025 - Fundación Arteria Bienal Internacional de Arte y Ciudad BOG 2025

presupuestal No. 619 de 2025 expedido por el responsable del presupuesto de la Entidad.

• La suma de QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($550.000.000) corresponden al aporte en especie que aporta de la entidad sin ánimo de lucro, FUNDACIÓN ARTERIA conforme la propuesta presentada en la plataforma SECOP II.”

3. Forma de pago: “La Secretaria Distrital de Cultura, recreación y Deporte (SCRD), desembolsará al Asociado el valor del aporte de la SCRD al convenio de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y de la siguiente forma: a) Un primer desembolso equivalente al cincuenta (50%) por ciento del valor del aporte de la SCRD, previa suscripción del convenio, acta de inicio y aprobación del plan de trabajo por parte del comité técnico y operativo. b) Un segundo Desembolso equivalente al cuarenta y ocho (48%) por ciento del valor del aporte de la SCRD y el asociado, previa acreditación por parte del asociado de que para el momento se encuentran comprometidos mínimo el 50% del valor total del aporte de la SCRD. c) Un tercer y último desembolso equivalente al dos (2%) por ciento del valor del aporte de la SCRD a la entrega y recibo final del convenio a satisfacción, previa liquidación del convenio. En todo caso los desembolsos se realizarán por contados, que se efectuarán de acuerdo al PAC y a la existencia de los recursos en La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Para realizar el desembolso se requerirá: a). Acta de recibo a satisfacción junto con los soportes correspondientes, b). Certificación de aportes al Sistema General de Seguridad Social, c). Presentación de la correspondiente factura y/o cuenta de cobro. PARÁGRAFO. Con los recursos públicos que reciba el asociado en razón de este convenio, se efectuarán gastos o inversiones únicamente para el cumplimiento del mismo, de conformidad con lo establecido en el decreto 092 de 2017.”

Comité Técnico Operativo del Convenio 528 de 2025 - Fundación Arteria Bienal Internacional de Arte y Ciudad BOG 2025

El comité no tiene observaciones toda vez que concuerda con el convenio legalizado.

4. Fecha de Inicio: la fecha de inicio del convenio corresponde al día 9 de abril de 2025.

5. Comité técnico operativo para la ejecución del convenio: como se estipula en la cláusula novena de las condiciones adicionales, se informa que el comité técnico operativo estará conformado así:

POR PARTE DE LA SECRETARÍA: Tres (3) miembros, el Secretario de Despacho o su designado, Subsecretaria de Gobernanza y el supervisor del convenio, quienes tendrán voz y voto.

Para efectos de esta sesión de Comité, los integrantes por parte de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte son:

1. Hugo Robles - Delegado por parte del Secretario de Cultura, Recreación y Deporte (se adjunta delegación ver anexo 5).
2. Mario Suárez - Subsecretario de Gobernanza (E) (se adjunta resolución de encargo).
3. Natalia Sefair - Supervisora del Convenio

POR PARTE DEL ASOCIADO: Dos (2) miembros designados por el Representante Legal, quienes tendrán voz y voto.

Para efectos de esta sesión de Comité, la Representante Legal de la Fundación Arteria, Nelly Peñaranda, señala que los integrantes son:

1. Nelly Peñaranda
2. Ivonn Revelo

Comité Técnico Operativo del Convenio 528 de 2025 - Fundación Arteria Bienal Internacional de Arte y Ciudad BOG 2025

6. Cláusula de Secretaría técnica y designación de la secretaría técnica: "SECRETARÍA TÉCNICA. La secretaría técnica del Comité Técnico de Seguimiento será ejercida por quien sea designado por el/la Director/a de la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte."

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte aclara que la designación de la Secretaría Técnica no es competencia del/de la Director(a) de la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, sino del/de la Subsecretario(a) de Gobernanza de la misma entidad. En este sentido, somete a consideración del Comité la siguiente redacción: "SECRETARÍA TÉCNICA La secretaría técnica del Comité Técnico de Seguimiento será ejercida por quien sea designado por el/la Subsecretario/a de Gobernanza de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte."

En este punto, se acordó que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte adelantará la gestión correspondiente para realizar la respectiva modificación a la minuta del convenio a través de un otrosí, o la figura que jurídicamente se considere pertinente.

Adicionalmente, se pone en consideración que los Comités Técnicos se realizarán semanalmente los días miércoles a las 8:00 a.m., salvo modificaciones previamente acordadas por el Comité cuando estas sean requeridas y pertinentes. Así mismo, la Secretaría Técnica del Comité será asumida de manera compartida entre las partes, de la siguiente forma: los Comités con numeración impar serán atendidos por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y la secretaría técnica será ejercida por Adriana González Hassig; los Comités con numeración par serán atendidos por la Fundación Arteria, y Nelly Peñaranda asumirá la secretaría técnica.

7. Aprobación del presupuesto inicial y del plan de trabajo

Comité Técnico Operativo del Convenio 528 de 2025 - Fundación Arteria Bienal Internacional de Arte y Ciudad BOG 2025

A continuación, las partes presentan el presupuesto y plan de trabajo, para consideración y aprobación del Comité (adjunto a esta acta se anexan los documentos):

1. ANEXO 1 - FORMATO PRESUPUESTO CONVENIO 528 DE 2025
2. ANEXO 2 - ORGANIGRAMA
3. ANEXO 3 - MANUAL DE FUNCIONES
4. ANEXO 4 - GANTT Actividades bienal

Posteriormente, el presupuesto fue expuesto y sometido a aprobación por parte de los integrantes del Comité.

- Mario Suárez (SCRD) - Aprueba
- Hugo Robles (SCRD) - Aprueba
- Natalia Sefair (SCRD) - Aprueba
- Nelly Peñaranda (Arteria) - Aprueba
- Ivonn Revelo (Arteria) - Aprueba

Como resultado, el Comité aprueba el presupuesto y el plan de trabajo.

Adicionalmente, se señala que, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda – Desembolso de las condiciones adicionales, esta aprobación por parte del Comité es uno de los requisitos para avanzar en el trámite del primer desembolso.

8. Procedimiento de aprobación de contratación de servicios

Frente a este punto, la Fundación Arteria, informa al Comité que cuenta con un procedimiento propio de contratación de servicios, el cual dispone de certificación

Comité Técnico Operativo del Convenio 528 de 2025 - Fundación Arteria Bienal Internacional de Arte y Ciudad BOG 2025

de calidad para mipymes. En este sentido, el Comité tendrá en cuenta dicho procedimiento para la contratación de servicios en el marco del convenio.

9. Procedimiento de aprobación de contratación de recurso humano

Se pone en conocimiento del comité que la Fundación Arteria tiene su propio procedimiento de contratación de recurso humano, el cual cuenta con certificación de calidad para mipymes. Para estos casos, se propone que cada vinculación comprenda un análisis del perfil de la persona a contratar, además tener como referencia la tabla establecida para la contratación de personas naturales en la SCRD, así como precios de mercado.

10. Recursos de contrapartida

Se procede a analizar los recursos de contrapartida propuestos por la Fundación Arteria, tal y como están detallados en el Anexo 1. El delegado del Secretario de Cultura, Recreación y Deporte, Hugo Robles, de la SCRD, hace especial énfasis en que dichos recursos deben ser monitoreados de manera muy precisa, dado que aunque se trata de recursos en especie, se requerirá el debido soporte de cada uno de los recursos para los requerimientos de entidades de control a posteriori.

Nelly Peñaranda, de la Fundación Arteria, aclara que dicha contrapartida deberá ser monitoreada por productos por tratarse de recursos en especie. La Fundación Arteria tiene su propio documento de monitoreo de recursos de contrapartida que pondrá a consideración en el próximo comité.

El comité no tiene más observaciones al respecto.

11. Procedimiento de pago: se da lectura a las condiciones especiales donde consta: “Para el trámite de cada uno de los desembolsos con cargo a los aportes de la SCRD, EL ASOCIADO, deberá presentar junto con los informes requeridos los

siguientes documentos: a). Factura y/o cuenta de cobro; b). Certificación de pago de los aportes a la Seguridad Social y parafiscales debidamente firmado por el Revisor Fiscal cuándo esté obligado a tenerlo, si no, por el Representante legal; c).Informe Financiero de Reporte de gastos en ejecución de convenios, adjuntando las respectivas cuentas de cobro y/o facturas, fotocopia del RUT de cada uno de los beneficiarios, planilla o constancia que dé cuenta del pago de los aportes a la Seguridad Social integral y parafiscales; d).Certificación de cumplimiento expedida por supervisor de acuerdo con el cronograma e hitos aprobados en el Comité de seguimiento y avalado por este.

El ASOCIADO, se obliga a reintegrar a la Tesorería Distrital los recursos no ejecutados con ocasión del desarrollo de las actividades propias del objeto del convenio una vez efectuado el informe final de ejecución del mismo y serán reintegrados conforme a las indicaciones que se determinen en el comité de seguimiento del convenio.

Los rendimientos financieros que llegara a producir en la cuenta especial por los aportes de la SCRD y lo gestionados, pertenecerán al Tesoro Distrital y serán reintegrados conforme a las indicaciones validadas al interior del comité de seguimiento del Convenio. Los rendimientos deben ser liquidados mensualmente y consignados por la entidad receptora en la Dirección Distrital de Tesorería dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación de acuerdo al Decreto 192 de 2021. De igual manera los recursos del presente convenio no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en el convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada en el presente convenio.

Para efectos de la liquidación, dentro del mes siguiente a la terminación del convenio, el Asociado deberá allegar un informe financiero que dé cuenta de la ejecución del 100% de los recursos aportados por la SCRD, el asociado y los gestionados en el formato socializado en el comité técnico de seguimiento y aval del Comité.”

Comité Técnico Operativo del Convenio 528 de 2025 - Fundación Arteria Bienal Internacional de Arte y Ciudad BOG 2025

12. Amortización de rendimientos financieros.

La Fundación Arteria gestionará los recursos de conformidad con la CLÁUSULA SEGUNDA – DESEMBOLSO- PARÁGRAFO "Para el manejo de los recursos que aporte la SCRD, como los aportados por el asociado se deberá constituir una cuenta de ahorros y/o corriente en una entidad financiera única y exclusivamente para el proyecto". Para el seguimiento y reporte mensual de los rendimientos del convenio.

13. Varios

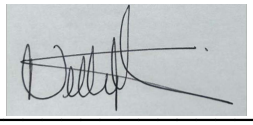
a. El Subsecretario de Gobernanza (E) propone adoptar un manual para la ejecución del convenio (funcionamiento del comité técnico y operativo, las condiciones para la citación de comités ordinarios y extraordinarios, los criterios para la selección del equipo de trabajo y los lineamientos para los pagos, entre otros aspectos que se consideren pertinentes); Fundación Arteria hará una propuesta al respecto para someterla a consideración del comité.
b. Para el próximo comité se discutirá la posibilidad de trabajar un proyecto en CoCrea con miras a ofrecer beneficios tributarios a ciertos aliados al proyecto.
c. Se acuerda empezar el alistamiento de documentos y perfiles, según necesidades, para iniciar los procesos de contratación.

COMPROMISO	**RESPONSABLE**	**PLAZO** **(Si aplica)**
Elaboración y firma del Acta	Secretaria Técnica - SCRD	
Gestionar los trámites administrativos y financieros para el desembolso de los recursos por parte de la SCRD.	Fundación Arteria y SCRD	

Comité Técnico Operativo del Convenio 528 de 2025 - Fundación Arteria Bienal Internacional de Arte y Ciudad BOG 2025

Natalia Sefair López
Supervisora

Mario Suárez Mendoza
Subsecretario de Gobernanza (E)



Hugo Jairo Robles
Delegado del Secretario de Cultura

Nelly Peñaranda
Fundación Arteria



Ivonn Revelo
Fundación Arteria

Adriana Gonzalez Hassig
Secretaria Técnica - Contratista SCRD

Revisó: Julián Cáceres - Subsecretaría de Gobernanza
Revisó: Mario Santiago Rodríguez - Subsecretaría de Gobernanza

Radicado: **20251000182613**
Fecha 11-04-2025 17:09

El Documento 20251000182613 fue firmado electrónicamente por:	
Mario Arturo Suárez Mendoza (E)	**Subsecretarío de Gobernanza (E)**, Subsecretaría de Gobernanza, ID: 1032365716200, mario.suarez@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 11-04-2025 17:56:17
Hugo Jairo Robles Hernandez	**Asesor Código 105 Grado 04**, Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ID: 79625111100, hugo.robles@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 11-04-2025 17:44:41
Mario Santiago Rodriguez Arias	**Contratista**, Subsecretaría de Gobernanza, ID: 79294895, mario.rodriguez@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 11-04-2025 17:19:39
Natalia Sefair Lopez	**Asesor Cód 105 Grado 5**, Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ID: 52999380, natalia.sefair@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 11-04-2025 17:16:08
Adriana Gonzalez Hassig	**Contratista**, Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ID: 52417515, adriana.gonzalez@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 11-04-2025 17:11:23
6c6a59389ac0bcab55908abbdcb9bd62d94a459487884980cb625050f2663eb5 Codigo de Verificación CV: 6b2c5	